

---

# Leyendo el Diario Oficial

---

Ernesto Cruz Alfaro

## Junta Revolucionaria de Gobierno

### 1.- Día de la Artesanía Nacional.

Por disposición de la JRG se declaró Día de la Artesanía Nacional el 15 de Noviembre de cada año, con el objeto de promover, fomentar y proteger la industria en pequeño que tiene como fundamento la labor manual de alfareros, talladores en madera, fabricantes de sombreros, telas, y otros productos de cuero que evidencian el ingenio de los artesanos salvadoreños.

El decreto 737, D.O. No. 120 del primero de Julio, hace justicia a los gremios que se dedican a la producción de modestas obras de arte. En el futuro, y para completar el estímulo, sería conveniente abrir líneas de crédito a favor de talleres y cooperativas que funcionan en varias localidades del interior del país.

Al respecto cabe mencionar la interesante y novedosa artesanía que ha creado en La Palma el señor Fernando Llort quien, por otra parte, con sus trabajos ha permitido que otras personas también se dediquen a un tipo de artículos que tienen demanda interna y que, poco a poco, comienzan a exportarse con gran éxito.

### 2. AID presta US \$ 24,900,000.00 al gobierno de El Salvador.

Un préstamo por veinticuatro millones novecientos mil dólares ha prestado al gobierno de El Salvador la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) con el fin específico de fortalecer a los sectores públicos y privados. La suma será invertida en la obtención de materias primas esenciales, importación de productos intermedios, así también para otorgar créditos a mediano plazo para cubrir gastos de operación de los subsectores industrial y comercial del país.

Los recursos provenientes del referido préstamo serán canalizados por el Banco Central de Reserva de El Salvador, para el cual es necesario que el Poder Ejecutivo en el ramo de Hacienda celebre un convenio subsidiario con la mencionada institución bancaria en el que se estipulen las condiciones bajo las cuales se efectuarán las transacciones y operaciones del caso.

El decreto 738, D.O. 121 del 2 de julio, tomo 272, autoriza al Ministerio de Hacienda y al Banco Central de Reserva a que formalicen el préstamo con AID y firmen el convenio subsidiario correspondiente.

### 3. Puerto Pesquero Industrial en Punta Gorda (Golfo de Fonseca).

La JRG, por medio del decreto 741, D. O. 123 del 6 de julio, tomo 272, ha votado y aprobado un presupuesto extraordinario

para la construcción e instalación de un Puerto Pesquero Industrial en Punta Gorda, municipio de La Unión, Golfo de Fonseca.

El puerto pesquero se halla en la etapa final de construcción y cuenta con un buque atunero y un remolcador, elementos con los cuales dará inicio la operación de captura y comercialización del atún y otras especies de mar.

El decreto autoriza al Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social para que tome a su cargo la administración, explotación y dirección de las instalaciones pesqueras a efecto de desarrollar esta nueva empresa que, sin duda alguna, tiene proyecciones de enorme importancia para el futuro del país.

#### **4. Reconocen a empresa constructora un millón quinientos mil colones como incremento en costos no previstos.**

De conformidad con el decreto 742 la JRG ha reconocido a la firma Agromán Empresa Constructora S.A., el incremento en los costos de construcción de la carretera especial Boulevard Venezuela-Santo Tomás-Comalapa, compuesta de dos tramos del proyecto autopista San Salvador-Aeropuerto Cuscatlán.

A consecuencia de hechos provocados por terceros, que no han estado controlados por Agromán, ni son imputables a la misma, ésta ha sufrido aumentos en los trabajos que se comprometió a efectuar de acuerdo a los Contratos 157/76 y 84/77 celebrados con el gobierno de El Salvador.

El decreto 742, publicado el 6 de julio en el D.O. 123, tomo 272 autoriza a la Corte de Cuentas de la República para que legalice el pago de un millón quinientos mil colones, suma que se considera justa y equitativa para que Agromán termine los tramos de carretera contratados.

#### **5. Ley Transitoria sobre Constitución e Inscripción de Partidos Políticos.**

Finalmente, tras reiteradas peticiones del Consejo Central de Elecciones, la JRG decretó, sancionó y promulgó la Ley Transitoria sobre Constitución e Inscripción de Partidos Políticos que servirá de plataforma

legal a las organizaciones que luchan por la vía electoral por alcanzar el poder.

La ley se da en virtud del derecho que tienen todos los ciudadanos de asociarse libremente para expresar sus puntos de vista políticos y buscar, dentro de las reglas democráticas, el ascenso a los cargos de elección popular.

Anteriormente la JRG nombró a los miembros propietarios y suplentes del Consejo Central de Elecciones y derogó, por medio del decreto 608, la Ley Electoral emitida por la Asamblea Legislativa el 12 de septiembre de 1961.

El nuevo ordenamiento tiene como propósito reconocer la existencia legal de los partidos inscritos con anterioridad a la emisión de la Ley transitoria, facilitar la inscripción de futuros partidos políticos y ayudar a crear condiciones de credibilidad al llamado proceso de democratización del actual gobierno.

La tendencia que priva en algunos sectores es que la situación de deterioro que vive la sociedad salvadoreña se debe, en primer lugar, a la larga cadena de fraudes electorales y que una elección libre, plural, devolvería la legitimidad a los órganos de poder del Estado. Esta tesis es, en cierto modo, valedera. Aunque la causa real de la crisis que prevalece en El Salvador, se sustenta en el hecho objetivo de miseria, marginalidad y abandono en que viven las mayorías rurales y urbanas del país. La crisis es más profunda que la celebración de elecciones "supuestamente" libres. Se trata de cambiar las estructuras socio-económicas que impiden el desarrollo y vuelven nugatorios los derechos civiles y políticos de los habitantes. Las elecciones son parte del problema, pero no podrán efectuarse con respetabilidad si antes no cambia la estructura de poder real, si antes no hay reformas amplias y profundas en el terreno anti-oligárquico y si no cambia la mentalidad del ejército, el cual se halla condicionado, subordinado, a un esquema económico y político obsoleto en la vida nacional.

La cuestión electoral debe analizarse también dentro del contexto general de violencia que padece la ciudadanía. Polarizadas las fuerzas sociales y políticas, sin ambiente favorable para la organización de verdaderos institutos políticos ideológicos, resulta sim-

plista creer que las elecciones por sí mismas van a resolver el problema nacional. El autoritarismo y la exclusión del régimen, son base suficiente para que los sectores adversos se nieguen a participar sin que haya condiciones adecuadas que garanticen los resultados de los próximos comicios. Mientras la guerra civil persista, mientras haya grupos alzados en armas moviéndose en todo el territorio nacional sin poder precisar sus posiciones y no logre el ejército derrotarlos, mientras la intranquilidad ciudadana no supere el trauma de cientos de muertos a la orilla de los caminos, y la economía nacional muestre tan desastroso panorama, las elecciones son algo sin sentido. Antes hay que crear una atmósfera de diálogo, de participación, de negociación de un espacio cívico y un marco realmente democrático. Una elección entre la DC y las derechas es quedar en lo mismo, o volver a lo peor. El recorrido a la meta electoral requiere de un espíritu de paz, de reconciliación, de altura cívica y de racionalidad política de los sectores y bandos en pugna. Necesita que cese la violencia y haya libertades .

La Ley Transitoria sobre Constitución e Inscripción de Partidos Políticos aparece en el D.O. 124 del 7 de julio, tomo 272.

## 6. Vacaciones de agosto.

Como un estímulo a los empleados públicos, las vacaciones anuales de agosto se extenderán este año del primero al séptimo día de dicho mes, a efecto de que disfruten de las tradicionales fiestas patronales de la ciudad de San Salvador. Así lo consigna el decreto 756 del 17 de julio, D.O. 132, tomo 272.

El régimen de asuetos y licencias de los empleados del sector público requiere de una revisión a fondo, de manera que además de las vacaciones de semana santa, fiestas de agosto y dicembrinas o de fin de año, los servidores públicos reciban en efectivo el salario promedio que les corresponda en razón del cargo y la antigüedad al mismo. Es decir, que se les dé vacación pagada como la que actualmente gozan los empleados del sector privado y otras prestaciones laborales que garantizan una mejor situación económica para

quienes trabajan en la administración pública.

## 7. Prorrógase por dos meses la visa de entrada y salida del país.

La JRG ha extendido por dos meses los efectos del decreto transitorio 635, facilitando a los titulares de pasaportes la visa de entrada y salida del país sin necesidad de los trámites reglamentarios en la Dirección General de Migración y sin el pago correspondiente de derechos.

La medida surtirá efecto del 25 de julio al 25 de septiembre de 1981, según lo dispone el decreto 760 del 22 de julio, D.O. 135, tomo 272.

Desconocemos las dificultades de la Dirección General de Migración en cuanto a la emisión de visas, pasaportes y otros documentos de viaje de los ciudadanos, pero creemos que con el nuevo edificio y la adquisición de equipo y maquinaria moderna podrá prestar mejor servicio al país. Es importante dotar a Migración de mayor presupuesto para que cumpla las funciones que la ley le señala.

## 8. Continúa el Estado de Sitio.

El país sigue en Estado de Sitio, según decreto 767 D.O. 140 del 29 de julio, tomo 240. La suspensión de garantías constitucionales se decretó inicialmente el 6 de marzo de 1980, sin que hasta la fecha "hayan cesado las causas que dieron lugar" a la emisión del decreto 155.

La prórroga de esta situación, cada mes, obliga a reflexionar que no hay espacio necesario para pensar en un proceso electoral libre. Coartadas las libertades individuales bajo el Estado de Sitio, no nos explicamos cómo pueda el pueblo concurrir a comicios y votar sin miedo, sin terror, por el partido y el programa político de su preferencia. Estamos en un callejón sin salida. Por una parte se aprueba la Ley Transitoria sobre Constitución e Inscripción de Partidos Políticos y, por otra, se recurre a la limitación de derechos de los ciudadanos. No sólo se da el marco de exclusión en los artículos constitucionales suspendidos, sino en otros decretos de emergencia, de contra insurgencia como el

507 que son un verdadero ejemplo de la crisis institucional que vivimos.

### **9. Refrendan nombramiento al Presidente de la ANDA.**

El Teniente Coronel e Ingeniero Roberto Esteban Santos Méndez, ha sido nombrado para un nuevo periodo como Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), según acuerdo ejecutivo 1181 del 29 de julio, D.O. 140, tomo 272.

El Ing. Santos Méndez rendirá la protesta constitucional ante el Presidente de la JRG, Ing. José Napoleón Duarte.

### **10. Reformas al Código de Menores.**

Con el propósito de que los titulares del Ministerio de Justicia participen directamente en la administración del Consejo Salvado-

reño de Menores (CSM), ha sido reformado el Código de Menores.

El Consejo Salvadoreño de Menores estará integrado, según reforma al Art. 8, por: a) Ministro de Justicia; b) Un delegado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; c) un delegado del Ministerio de Educación; d) Un delegado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; e) un delegado del Ministerio de Defensa y Seguridad Pública; f) un delegado de la Procuraduría General de Pobres; g) un delegado del Poder Judicial nombrado por la Corte Suprema de Justicia y h) cuatro delegados de entidades privadas.

El decreto de la JRG 759 del 31 de julio, D.O. 142, tomo 272 da amplias facultades al sector público para que oriente la política del organismo, a la vez que crea los cargos de Director Ejecutivo y Subdirector Ejecutivo, ambos de nombramiento del Presidente del CSM. El Ministro de Justicia asumirá la Presidencia del Consejo Salvadoreño de Menores, de acuerdo a estas nuevas disposiciones.

